

## RESPUESTA OBSERVACIONES CISC

REGION	SECCION JUVENIL	PERIODO
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA	CP PUNTA ARENAS	PRIMER SEMESTRE 2019

### I Factor Población y Capacidad.

N°	Pregunta a los comisionados	Respuesta de los comisionados	Respuesta Autoridad Regional
8	Señale aspectos negativos a considerar.	No hay.	Sin aspectos negativos.
9	Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.	Sin observaciones.	Sin observaciones.

### II Factor Personal y dotación.

N°	Pregunta a los comisionados	Respuesta de los comisionados	Respuesta Autoridad Regional
7	Señale aspectos negativos a considerar.	Sin aspecto negativo.	Sin observaciones.
8	Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.	1. Se mantiene la recomendación de capacitaciones a nivel regional y con los organismos que se vinculan.	Se postulará en formulario la solicitud de capacitación regional, en temáticas de: Criminalidad Juvenil, Psicología del Desarrollo, Intervención en Crisis, Impulsividad, Violencia y Salud Mental. Además la Propuesta Técnica adjudicada por Fundación Esperanza, se encuentra comprometido Curso de "Psicopatía y Perfiles Criminógenos", capacitación

			que se llevó a cabo en los meses de junio y julio del presente año, en la cual participo la Dupla Psicosocial y el profesional Terapeuta Ocupacional. Además en oficio Ord. N°1618 de fecha 16.08.2018, del Complejo Penitenciario de Punta Arenas, informa a la Subdirección Operativa de Gendarmería de Chile, mediante oficio ordinario N°946, la necesidad de una capacitación a funcionarios de esta Unidad Penal en temática de la Ley 20.084, la que se encuentra en proceso por la Unidad de Responsabilidad Penal Adolescente de la Subdirección Operativa del nivel central.
--	--	--	--

### III Factor Infraestructura y Equipamiento

N°	Pregunta a los comisionados	Respuesta de los comisionados	Respuesta Autoridad Regional
8	Señale aspectos negativos a considerar.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Falta registro de mantención de lavadora, secadora.</li> <li>2. Falta registro de mantención a sistema eléctrico y sistema contra incendios.</li> <li>3. Falta medios de verificación de los sistemas de red de agua.</li> <li>4. No se dispone en periodo de visita de la totalidad de las celdas habilitadas ante un eventual ingreso.</li> <li>5. No se dispone de una zona o espacio de taller para actividades pre-ocupacionales, capacitación y/o de estudios diferente al</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En relación al registro realizado de los artefactos que se encuentran en la sección juvenil (lavadora y secadora), se informa que estos son revisados con la periodicidad que se establece, según instrucción del Jefe de Unidad, mediante Providencia N°308 de fecha 30 de abril de 2019. Se adjunta Providencia N°308 y minuta informativa N°177 de fecha 07 de agosto de 2019.</li> <li>2. Se adjunta Minuta Informativa N°177 de fecha 07 de agosto de 2019.</li> <li>3. Se adjunta Minuta informativa N°20 sobre revisión de redes contra incendio y Minuta N°65 sobre la prueba realizada en las redes contra incendio.</li> <li>4. Las celdas, en su totalidad se encuentran en condiciones para su uso, frente al ingreso de un nuevo interno juvenil. En la actualidad, de las 6 celdas disponibles en la sección se encuentran 2 habitadas.</li> </ol>

		uso destinado como sala de estar.	5. Se cuenta con una sala de taller aledaño a la Sección Juvenil, destinado a la realización de talleres ocupacionales y educacionales.
9	Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Efectuar control al estado de los equipos de lavadora y secadora, dejando registro de su estado con un cierto grado de periodicidad. Lo anterior de acuerdo a lo comprometido que sea cada 3 meses y se registre en libro de novedades.</li> <li>2. Lo anterior se considere igualmente para los sistemas contra incendios, sistema de agua y alcantarillado y sistema eléctrico, definiendo periodicidad y registro.</li> <li>3. Diseñar un protocolo de revisión periódica de celdas y dejar registro de aquello.</li> <li>3. Evaluar implementación de espacio alternativo para ejecución de talleres, ajustando los equipamientos necesarios para garantizar un adecuado proceso de intervención para la re-socialización.</li> <li>4. Habilitar celdas ante el posible traslado de un joven del CIP CRC Punta Arenas</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se realiza control en el estado de dichos artefactos. Se adjunta Minuta N°177 de fecha 07 de Agosto de 2019.</li> <li>2. Se adjunta Minuta informativa N°177 de fecha 07 de Agosto de 2019, en base a Providencias N°308 y 497, las cuales se adjuntan.</li> <li>3. Debido a la normativa de infraestructura, no es posible habilitar nuevos espacios para la realización de talleres. En la actualidad existen áreas que son utilizados para tales efectos y que logran cubrir las necesidades de la población juvenil.</li> <li>4. La totalidad de las celdas se encuentran en condiciones de ser habitadas frente al ingreso de un nuevo interno juvenil.</li> </ol>

		(Considerando luz, agua, mobiliario, pintura de paredes).	
--	--	---	--

#### IV Factor Seguridad

N°	Pregunta a los comisionados	Respuesta de los comisionados	Respuesta Autoridad Regional
8	Señale aspectos negativos a considerar.	1. Revisión y certificación de bomberos de las redes húmeda y seca se ha demorado varios años. Observación se repite.	1. En las Minutas Informativas N°20 y 65 se da cuenta de la revisión y prueba de las redes contra incendio, la que se encuentran operativas.
9	Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.	1. Se repiten observaciones del periodo anterior que no han sido resueltas.	Se realizó respuesta en el punto anterior.

#### V Factor Disciplina, Reglamento y Convivencia

N°	Pregunta a los comisionados	Respuesta de los comisionados	Respuesta Autoridad Regional
10	Señale aspectos negativos a considerar.	1. Se estima que hay falta de preocupación por una real intervención con los internos, no obstante su escaso número.	1. Se adjunta registros de intervenciones realizadas por el equipo licitado en el periodo de observación de la Comisión CISC, donde el plan cuenta con sus objetivos para seis meses y estos son evaluados para el diseño de la etapa siguiente, con el propósito de realizar los ajustes o reformulación que en cada caso corresponda.

		<p>2. Lo anterior se ve reflejado en los no visibles resultados de la intervención y en la normalización de conductas a su interior, significando ello que no hay una real enfrentamiento a los hechos de los que se tiene conocimiento, específicamente al consumo de medicamentos y drogas al interior de la sección.</p>	<p>2. En este punto se puede dar cuenta que frente a cada episodio que constituya una falta al régimen interno, se aplica, según lo establecido el reglamento de la Ley N°20.084, una comisión disciplinaria, donde se evalúa dicha falta y se aplica la sanción proporcional a la falta cometida, dejando así establecido que no existe normalización frente a conductas que escapan a la normativa interna.</p>
11	<p>Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.</p>	<p>1. Se estima debe solicitarse al Director de Gendarmería informe cuales fueron los medios de intervención utilizados con el menor que se suicidó.</p> <p>2. Debe actualizarse el protocolo de discriminación.</p> <p>3. Informar sobre las sanciones por “consumo de ácido en marzo 2018”, que se solicitó en informe anterior y no se ha tenido respuesta.</p>	<p>1. Se adjunta Minuta Informativa N°1 elaborado por el Director Regional de Magallanes y Antártica Chilena al Director Nacional de Gendarmería de Chile, dando cuenta de los procedimientos e intervenciones realizadas al usuario Sebastián Melgarejo Alderete.</p> <p>2. Se adjunta Protocolo de Discriminación del C.P de Punta Arenas, actualizado con fecha 26 de Junio de 2019.</p> <p>3. Se adjunta Minuta Informativa N°178 dando cuenta de las medidas adoptadas frente a dicho acontecimiento.</p>

## VI Factor Salud

N°	Pregunta a los comisionados	Respuesta de los comisionados	Respuesta Autoridad Regional
29	Señale aspectos negativos a considerar.	1. Falta de médico en la Unidad (salvo psiquiatra), o en su defecto, enfermero universitario.	1. Con fecha 28 de Junio de 2019, se contrata médico general para que preste servicios en esta Unidad Penal.
30	Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.	1. En el libro de novedades de la unidad de salud, se registran solo las rondas que el paramédico realiza en la noche, pero no durante el día. Se recomienda que se registren todas las rondas y acciones que realiza el equipo de la unidad de salud, para respaldar su accionar.	1. El área de salud registra en su libro de novedades todo lo reglamentado en cuanto a las acciones y procedimientos que se realizan en dicha área por los profesionales.

## VII Factor Educación, Capacitación, Deporte y Recreación

N°	Pregunta a los comisionados	Respuesta de los comisionados	Respuesta Autoridad Regional
10	Señale aspectos negativos a considerar.	1. La falta del plan de intervención individual a la fecha de la visita no permite comparar las actividades educativas formales y talleres que realiza el juvenil con las necesidades	1. Se adjunta Minuta Informativa de fecha 19 de Junio de 2019, de la Coordinadora del Proyecto de intervención de la SSJJ, donde se exponen los motivos en el retraso de la evaluación, sin embargo, se da cuenta de las intervenciones realizadas para el avance en el proceso de diagnóstico.

		<p>concretas que el plan debe informar y sugerir según el perfil del sujeto evaluado, y desde luego, el tiempo de internación que debe cumplir como sanción. En el plazo de un mes que se refiere a este comisionado en que se encuentra el juvenil en la unidad, debía al menos establecerse un informe preliminar en que pueda observarse una adecuación general del juvenil a un plan general de acción, a la espera del plan definitivo aprobado en sede judicial.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>2. Falta de biblioteca para el acceso general de cualquier interno en la sección juvenil. Tampoco se observa un plan de incentivo o estímulo a la lectura dirigido a jóvenes de la edad de los internos.</li><li>3. No existe un plan deportivo dirigido a los juveniles. Si bien existe una rutina de acondicionamiento físico (Ver respuesta N° 32) las actividades deportivas se encuentran supeditadas a las establecidas para la unidad de adultos.</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>2. En este punto es necesario destacar que dentro de la Unidad Penal existe una Biblioteca, en convenio con la DIBAM, la cual es de libre acceso para la población penal. Debido a la segregación que debe existir entre la población adulta y la población juvenil, se toma el acuerdo de mantener en la sección un listado con la bibliografía disponible, teniendo los juveniles acceso a ella, y así poder solicitar la literatura de su interés, la cual se gestionará mediante el Jefe de Sección. Se adjunta Pauta Informativa, de fecha 25 de Julio de 2019, informando a los juveniles de dicha modalidad, quedando registro de sus formas en el documento.</li><li>3. El equipo licitado, cuenta con un profesor de Educación Física exclusivo para el trabajo con los juveniles, quien además mantiene una planificación de las actividades deportivas a realizar. Se adjunta Planificación.</li></ol>
--	--	---	---

		<p>4. La falta de espacio para la realización de algunos talleres de interés para los jóvenes (ej. taller de madera u otros asociados a la producción de obras originales de los juveniles).</p>	<p>4. La Sección Juvenil, cuenta en la actualidad con los espacios habilitados según los estándar establecidos por Gendarmería en base a la cantidad de internos de dicha sección. En cuanto a la habilitación de nuevos espacios, resulta imposible de realizar modificaciones de los espacios al aire libre en donde residen internos.</p>
11	<p>Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.</p> <p>Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.</p>	<p>1. Ejecución del plan de intervención individual en plazos del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 20.084. La norma en referencia no distingue la situación prevista en el artículo 56 de la Ley N° 20.084, es decir, en caso que el imputado o condenado por una infracción a la ley penal fuere mayor de dieciocho años o los cumpliera durante la ejecución, como es el caso en concreto de la visita. Si bien es posible continuar con el eventual plan de intervención que se hubiera realizado (no existe registro de la existencia de algún primer plan) la continuidad de la intervención del juvenil adulto no se ha realizado, lo cual a nuestro juicio configura una falta grave a</p>	<p>1. Mediante minuta informativa de fecha 19/06/19, indica que se genera el plan de intervención individual con fecha 22/05/19, dando cumplimiento a las orientaciones Técnicas vigentes para el funcionamiento de las SSJJ.</p>



	<p>Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.</p>	<p>las necesidades de reinserción social del joven. De modo que la facción del plan en el plazo de 15 días que establece el artículo 122 del Reglamento, desde el ingreso del interno, regla aplicable para el caso en visita, no habiéndose cumplido por la entidad obligada para tales efectos y sin haberse esgrimido alguna justificación particular que sustente la falta del plan de reinserción a la fecha de la visita.</p> <p>2. Se sugiere solicitar informe a la brevedad a la institución para informar y aclarar la situación del interno sobre los motivos de no haberse cumplido los plazos establecidos en el Reglamento para la realización del plan, informando la fecha exacta de ingreso a la unidad, forma y motivo de ingreso (traslado o ingreso directo a ejecución de sanción en régimen cerrado) comunicando de la situación y respuesta al Juzgado de Garantía competente y Defensoría</p>	<p>2. Se indica que con fecha 24 de abril del año en curso, se realizó el traspaso de caso entre el equipo licitado CIP-CRC y Jefatura Técnica de la SSJJ, en tal instancia, se recepciono solo un informe el cual contiene datos generales, quedando pendiente en esa oportunidad el informe de evaluación Psicológica, informe que fue recepcionado posteriormente con fecha 13/05/19, transformándose en un condicionante para avanzar en el proceso diagnóstico del usuario. Además se indica si bien no existe plazo fijado en el reglamento, de acuerdo a estas orientaciones se debe efectuar dentro de 30 días, una vez ingresado el joven, si no trae el PII, el jefe técnico deberá disponer de su realización, como lo establece el Reglamento de la Ley 20.084.</p>
--	--	---	---

	<p>Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.</p>	<p>Regional.</p> <p>3. Habilitar espacio exclusivo de biblioteca, oferta de material bibliográfico y plan de incentivo a la lectura, en especial con bibliografía dirigida a jóvenes adultos. Se sugiere la habilitación de un espacio exclusivo de biblioteca para actividades de lectura y otras afines, que permita incentivar y estimular esta actividad. Realización de un plan de acción para promover y estimular la lectura a cargo de un profesional de la educación especializado en la materia. La falta de un espacio exclusivo para estos fines, así como la inexistente bibliografía disponible, limita el acceso a una de las formas en que el juvenil puede acceder a educación autodidacta (considerando la especial condición climática de la zona que limita las actividades al aire libre) y complementar la educación formal que se le debe ofrecer y que actualmente cursa el joven interno, medios que a la fecha de la visita no</p>	<p>3. En este punto es necesario destacar que dentro de la Unidad Penal existe una Biblioteca, en convenio con la DIBAM, la cual es de libre acceso para la población penal atendida. Debido a la segregación que debe existir entre la población adulta y la población juvenil, se toma el acuerdo de mantener en la sección un listado con la bibliografía disponible, teniendo los juveniles acceso a ella, y así poder solicitar la literatura de su interés, la cual se gestionará mediante el Jefe de Sección. Se adjunta Pauta Informativa, de fecha 25 de Julio de 2019, informando a los juveniles de dicha modalidad, quedando registro de sus formas en el documento.</p>
--	--	--	--

	<p>Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.</p>	<p>existen.</p> <p>4. Elaboración de un plan deportivo. Como se observó, las actividades recreativas del juvenil se supeditan a las de los internos adultos. Junto con formalizar las actividades deportivas que permitan integrar al joven que se encuentra aislado de la comunidad (por segregación y por el caso particular de solo tratarse de un interno) se sugiere evaluar actividades con otras instituciones en que el joven pueda integrarse con regularidad, inclusive evaluando permiso de salida bajo vigilancia para desarrollar alguna actividad (torneo o campeonato de breve tiempo) todo según el informe de comportamiento.</p> <p>5. Habilitación de espacios para ciertos talleres. Si bien existe un lugar donde realizar talleres menos complejos, se sugiere integrar o habilitar espacios para la realización de talleres que requieren espacios más amplios, estableciendo a adecuando medios para su</p>	<p>4. El equipo licitado cuenta con un profesor de Educación Física exclusivo para el trabajo con los juveniles, quien además mantiene una planificación de las actividades deportivas a realizar. Se adjunta Planificación.</p> <p>5. La Sección Juvenil cuenta en la actualidad con los espacios habilitados según los estándar establecidos por Gendarmería en base a la cantidad de internos de dicha sección. En cuanto a la habilitación de nuevos espacios, resulta imposible de realizar modificaciones de los espacios al aire libre en donde residen internos.</p>
--	--	---	--

		<p>ejecución, considerando que el patio deportivo de la unidad cuenta con espacio suficiente para tales efectos, de modo que sería posible habilitar un espacio (techado) para la ejecución de talleres como los de trabajo y tallado en madera que no se han ejecutado por estos motivos.</p> <p>6. Registro diario de educación formal y talleres efectivamente realizados. Para efectos de comprobar la ejecución de las actividades del pendiente plan de intervención, se sugiere establecer un registro diario de la realización de estas actividades con el juvenil, de modo que se facilite la revisión de la pertinencia de la oferta formativa ejecutadas según el plan de intervención en próximas visitas. Este debería indicar día, hora, encargado del curso o taller y actividades ejecutadas, de modo de comparar los instrumentos.</p> <p>7. Capacitaciones. Si bien a la fecha de la visita no hay</p>	<p>6. Se adjunta registros de intervenciones realizadas por el equipo licitado en el periodo de observación de la Comisión CISC.</p> <p>7. Debido al bajo número de usuarios existentes en la sección Juvenil, no se pueden realizar coordinaciones con SENCE para llevar a cabo</p>
--	--	--	--

		<p>ejecución de capacitaciones, se sugiere un plan de acción con SENCE para generar una oferta estable.</p> <p>8. Elaborar Plan de educación sexual para joven.</p> <p>9. Que el joven sea incorporado a las clases normales junto a otros internos del Complejo Penitenciario. Lo anterior, dado que la segregación afectaría su socialización e interacción con otros.</p>	<p>capacitaciones, esto debido a que el número mínimo de participantes son 10, teniendo a la fecha una población de 2 usuarios.</p> <p>8. En este punto se expone que Gendarmería de Chile en alianza con la Seremía de Salud, realizan charlas informativas en temáticas de Salud Sexual y prevención de VIH/SIDA e ITS a la población juvenil. Se adjunta Certificado de fecha 06 de Agosto de 2019.</p> <p>9. El Art.48 de la Ley N°20.084, Principio de Separación señala que: "Las personas que se encontraren privadas de libertad por la aplicación de alguna de las sanciones previstas en esta ley, sea en forma transitoria o permanente, en un lugar determinado o en tránsito, deberán permanecer siempre separadas de los adultos privados de libertad.</p> <p>Las instituciones encargadas de practicar detenciones, de administrar los recintos en que se deban cumplir sanciones o medidas que implican la privación de libertad, los administradores de los tribunales y en general, todos los organismos que intervengan en el proceso para determinar la responsabilidad que establece esta ley, adoptarán las medidas necesarias para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el inciso anterior.</p> <p>El incumplimiento de ésta obligación constituirá una infracción grave a los deberes funcionarios".</p> <p>Es por lo anterior que los internos juveniles, mantienen un espacio dentro de la sección donde realizan las clases, según planificación de la Secretaría Regional de Educación.</p>
--	--	--	--

## VIII Factor Alimentación

N°	Pregunta a los comisionados	Respuesta de los comisionados	Respuesta Autoridad Regional
10	Señale aspectos negativos a considerar.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. No existe protocolo formal que regule situación de un joven que requiera dieta especial (ni por motivos médicos ni por otros motivos).</li> <li>2. En el menú se evita la leche.</li> <li>3. El funcionario a cargo describe que en ocasiones no se puede seguir al pie de la letra el menú establecido por la nutricionista debido a que a veces hay problemas con los proveedores de alimentos y deben suplir con otros alimentos similares.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuando existe una situación médica que exija una dieta especial, la Nutricionista del servicio realiza evaluación y determina la dieta a trabajar por el área de alimentación del Complejo Penitenciario, quedando establecido tanto en los registros del servicio de alimentación, como en su ficha de salud, para el conocimiento de todos los intervinientes.</li> <li>2. La entrega de leche o sus derivados se encuentra establecido por la Nutricionista del servicio, según el aporte calórico que requiere cada interno.</li> <li>3. El procesamiento de los alimentos y el desecho de los mismos, está establecido en los protocolos de Manipulación de Alimentos, por lo tanto se aplica igual normativa para todos los módulos del Establecimiento Penitenciario.</li> </ol>
11	Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Establecer un protocolo para dieta especial en casos que lo requiera (que no quede a criterio del funcionario de turno).</li> <li>2. El funcionario a cargo describe que la comida que sobra es destruida a pesar de estar en buenas condiciones. Se recomienda</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuando existe una situación médica que exija una dieta especial, la Nutricionista del servicio realiza evaluación y determina la dieta a trabajar por el área de alimentación del Complejo Penitenciario, quedando establecido tanto en los registros del servicio de alimentación, como en su ficha de salud, para el conocimiento de todos los intervinientes.</li> <li>2. El procesamiento de los alimentos y el desecho de los mismos, está establecido en los protocolos de Manipulación de Alimentos, por lo tanto se aplica</li> </ol>

		<p>dar un buen uso y no desperdiciarla.</p> <p>3. Que el reporte de minutas incorpore el aporte calórico diario.</p>	<p>igual normativa para todos los módulos.</p> <p>3. Las minutas de alimentación son elaboradas con la especificación del aporte calórico. Se adjunta Minuta.</p>
--	--	--	---

### IX Factor Tratamiento de Drogas

N°	Pregunta a los comisionados	Respuesta de los comisionados	Respuesta Autoridad Regional
7	Señale aspectos negativos a considerar.	1. Poca población interna, lo que genera monotonía en el joven, afectando de manera indirecta las planificaciones de reuniones de caso.	1. Cada interno juvenil tiene su rutina diaria, de manera de prever que los espacios de desencierro estén cubiertas por actividades de intervención, recreativas, deportivas, ocupacionales y educacionales. Se adjuntan ambas rutinas.
8	Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.	1. Entregar información sobre los registros de los talleres motivacionales, puesto que a la fecha de visita estos aún no se desarrollaban por haber partido atrasados por licitación.	1. Se adjuntan registros de Taller Motivacional.

## X Factor Comunicación y Visitas

N°	Pregunta a los comisionados	Respuesta de los comisionados	Respuesta Autoridad Regional
8	Señale aspectos negativos a considerar.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Debiera existir más regularidad en la visita de los abogados.</li> <li>2. La falta del expediente de ejecución no puede demorarse más de un mes.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Se solicitó vía correo electrónico la posibilidad de regularizar las visitas de parte del abogado defensor juvenil. Se adjunta correo electrónico.</li> </ol>
9	Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitar a Defensoría Regional regular las visitas de abogados.</li> <li>2. Mayor coordinación con SENAME para el traspaso de información. Dado a que el expediente del joven ha sido solicitado al CIP-CRC hace un mes aproximadamente y se sigue a la espera de que SENAME lo envíe.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se solicita vía correo electrónico la posibilidad de regularizar las visitas de parte del abogado defensor juvenil. Se adjunta correo electrónico.</li> <li>2. Se realiza la observación al equipo técnico de SENAME, para que en posteriores traslados de juveniles no existan los mismos inconvenientes, que retrasan el trabajo con los adolescentes y su logro de objetivos en el PII.</li> </ol>